



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

CONSTRUYENDO RELACIONES SÓLIDAS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

En Cooper Standard somos mucho más de lo que hacemos. De la sala de juntas a la sala de almuerzo, nuestros valores fundamentales son el corazón y el alma de la empresa. **La seguridad ante todo, la integridad siempre, el compromiso con la excelencia, la colaboración impulsa el éxito, la diversidad nos fortalece y el respeto para todos** no son sólo letra muerta en Cooper Standard: estos valores son la forma en que trabajamos cada día, en todas partes.

Cooper Standard espera que todos sus proveedores cuenten con prácticas responsables en la cadena de suministro y cumplan con este Código de conducta del proveedor (este “Código”). Las disposiciones de este Código son adicionales, y no reemplazan, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre un proveedor y Cooper Standard o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Esperamos que los proveedores gestionen su cadena de suministro, incluidos subcontratistas, agencias laborales externas y empleados con contrato o temporales con los mismos estándares contenidos en este Código. Este Código no crea ningún derecho de beneficiario tercero o beneficios para proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados o cualquier otra parte.

Cooper Standard respeta la ley en sus operaciones comerciales y espera que todos sus proveedores hagan lo mismo, cumpliendo todas las leyes que aplican a sus respectivos negocios y a su trabajo con nosotros, nuestras subsidiarias y nuestras instalaciones. En caso de existir conflicto entre los requerimientos de la ley y las normas de este Código, cada proveedor debe cumplir la norma más exigente.

Integridad

Antisobornos y anticorrupción	3
Competencia leal y antimonopolio	3
Libros y registros	3
Conflictos de interés	4
Control de las exportaciones, comercio y sanciones económicas	4
Abastecimiento responsable de materias primas y minerales, incluyendo minerales de zonas de conflicto	4
Confidencialidad y seguridad de datos.....	5
Informes.....	5

Derechos humanos

Trabajo forzado y esclavitud moderna	6
Trabajo infantil	6
Libertad de asociación y negociación colectiva.....	6
Estatus de empleo.....	6
Trato sin discriminación y justo	6
Contratación ética	7
Derechos de las minorías y de los pueblos indígenas	7
Derechos sobre la tierra y desalojos forzosos	7
Salarios y beneficios.....	7
Fuerzas de seguridad privadas o públicas	7
Horas de trabajo.....	7

Salud, seguridad y medio ambiente

Salud y seguridad.....	8
Medio ambiente	8
Calidad del aire y contaminación acústica	9
Biodiversidad	9
Conformidad química	9
Piezas falsificadas	9
Requisitos de sostenibilidad para proveedores propios.....	9



Integridad

Cualquier persona u organización que trabaje y realice negocios con Cooper Standard debe actuar con integridad, tomar las decisiones y acciones correctas en conformidad con las leyes y normas aplicables en los países y jurisdicciones en los que opera. Cada proveedor debe poder demostrar el cumplimiento de este Código por solicitud de Cooper Standard y tomar acciones para corregir cualquier no conformidad. Cooper Standard, sus subsidiarias y afiliadas, se reservan el derecho de auditar el cumplimiento de este Código por parte de cualquier proveedor y finalizar cualquier contrato o acuerdo con cualquier proveedor que no pueda demostrar o que no demostrará el cumplimiento de este Código.

Antisobornos y anticorrupción: Los proveedores deberán cumplir todas las leyes anticorrupción y antisoborno, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, así como todas las leyes anticorrupción locales que prohíban el soborno comercial y gubernamental. Específicamente, ningún proveedor puede ofrecer o aceptar ningún soborno, comisión, favor o nada de valor; participar en extorsiones o malversaciones; o usar cualquier influencia inadecuada al tratar con oficiales del gobierno o en cualquier acuerdo comercial para obtener una ventaja inapropiada. Además, los proveedores tienen prohibido ofrecer regalos a empleados de Cooper Standard que puedan influenciar de forma inapropiada las decisiones comerciales de Cooper Standard u obtener una ventaja desleal.

Competencia leal y antimonopolio: Los proveedores actuarán de forma honesta y ética en toda la cadena de suministro y de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo la relativa a prácticas comerciales contrarias a la competencia.

Libros y registros: Los proveedores deben mantener libros contables, registros comerciales y cuentas de forma precisa y transparente. Los proveedores deben divulgar su información financiera y no financiera de acuerdo con la normativa aplicable y las prácticas predominantes en el sector. Los proveedores deberán llevar una contabilidad de todos los pagos (incluyendo regalos, comidas, invitaciones o cualquier otra cosa de valor) realizados en nombre de Cooper Standard o con cargo a fondos proporcionados por Cooper Standard. Los proveedores deberán facilitar una copia de esta contabilidad a Cooper Standard cuando ésta lo solicite.

Conflictos de interés: Los empleados de Cooper Standard deben actuar en el mejor interés de la empresa. En consecuencia, los empleados de Cooper Standard no deben tener ningún interés financiero ni acuerdo laboral con un proveedor que pudiera entrar en conflicto, o pareciera entrar en conflicto, con la obligación del empleado de actuar en el mejor interés de Cooper Standard. Si un empleado del proveedor tiene una relación familiar (cónyuge, hijo o hija, padre o madre, hermano o hermana, abuelo o abuela, suegra o suegro, cuñada o cuñado, nieto o nieta, pareja de hecho) con un empleado de Cooper Standard, o si el proveedor tiene cualquier otra relación con un empleado de Cooper Standard que pudiera representar un conflicto de intereses, el proveedor deberá declararlo a Cooper Standard.

Control de las exportaciones, comercio y sanciones económicas: Los proveedores deben cumplir las restricciones aplicables a la exportación o la reexportación de bienes, software, servicios y tecnología, así como las restricciones aplicables al comercio con determinados países, regiones, empresas o entidades y particulares.

Abastecimiento responsable de materias primas y minerales, incluyendo minerales de zonas de conflicto: Los proveedores deben abastecerse de forma responsable de las materias primas y los minerales utilizados en sus productos, desarrollando un sistema de gestión que

promueva la trazabilidad y la transparencia de la cadena de suministro y aplicando las medidas de debida diligencia aplicables. Para facilitar la evaluación del cumplimiento en las primeras etapas de la cadena de suministro, los proveedores deben poder divulgar un seguimiento de la cadena de suministro hasta el origen primario asociado a los productos o servicios proporcionados a Cooper Standard, sus subsidiarias y afiliadas para productos que contengan estaño, tungsteno, tantalio, oro o cualquier otro material o derivado designado por el Departamento de Estado de EE. UU. como un “material de zonas de conflicto”. De forma más específica, los proveedores deben realizar los procedimientos de debida diligencia adecuados con sus cadenas de suministro para garantizar que los materiales de zonas de conflicto provengan de minas y fundidoras que se encuentren fuera de la República Democrática del Congo (“RDC”) o de un país limítrofe (colectivamente, la “Región en conflicto”) o, si provienen de la Región en conflicto, que provengan de minas y fundidoras certificadas como libres de conflicto en la RDC por un tercero independiente. En la medida en que cualquier proveedor no tenga actualmente esta capacidad, dicho proveedor debe manifestar sus planes futuros para hacerlo. Los proveedores deben hacer todas las divulgaciones de manera oportuna por solicitud de Cooper Standard.





Confidencialidad y seguridad de datos: Los proveedores deben proteger nuestra información confidencial manteniéndola segura (ya sea en papel, en formato electrónico o en otros soportes). Los proveedores a los que se haya dado acceso a información confidencial como parte de la relación comercial no deberán compartir esta información con nadie a menos que Cooper Standard les autorice a hacerlo, incluso una vez finalizada nuestra relación comercial. Los proveedores no deben negociar con valores, ni animar a otros a hacerlo, basándose en información confidencial recibida durante la prestación de servicios a Cooper Standard o actuando en su nombre. Si un proveedor cree que se le ha dado acceso a información confidencial de Cooper Standard o de cualquier otro tercero por error, deberá notificarlo inmediatamente a su contacto en Cooper Standard y abstenerse de seguir distribuyendo la información. Del mismo modo, un proveedor no debe compartir con nadie en Cooper Standard información relacionada con cualquier otra empresa si el proveedor se encuentra bajo una obligación contractual o legal de no compartir la información. Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual aplicables.

Informes: Los proveedores deben crear programas, procesos y procedimientos internos para gestionar reportes de quejas del lugar de trabajo, incluidos reportes anónimos. Los proveedores también deben reportar oportunamente violaciones reales o sospechas de violación de las leyes o de este Código a Cooper Standard. Esto incluye violaciones reales o sospechas de violación por parte de cualquier empleado o agente que actúe en nombre del proveedor o de Cooper Standard. Los proveedores deben prohibir las represalias contra empleados que denuncien un problema ético o de cumplimiento identificado durante la realización del trabajo para Cooper Standard, o contra quien ayude de buena fe en la investigación de una denuncia. Cuando sus actividades empresariales causen o contribuyan a impactos medioambientales o sociales adversos, los proveedores deben proporcionar remediación o cooperar en la misma a través de procesos legítimos. La relación de un proveedor con la empresa no se verá afectada por una denuncia honesta de una posible conducta indebida.

Para realizar una denuncia de forma anónima, visite www.CSIntegrityLine.com para consultar las opciones de denuncia en línea y por llamada a nivel internacional.

Los proveedores y sus empleados también pueden contactar a Cooper Standard escribiendo a ethicsandcompliance@cooperstandard.com.





Derechos humanos

Cooper Standard requiere que todos sus proveedores realicen sus actividades en conformidad con la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Trabajo forzado y esclavitud moderna: Los proveedores no usarán ninguna forma de esclavitud, explotación laboral, trabajo forzado, por endeudamiento o involuntario. Los proveedores no participarán en el tráfico de personas, o explotación o importación de bienes relacionados con la esclavitud o el tráfico de personas.

Trabajo infantil: Los proveedores se asegurarán de que no se haya utilizado el trabajo infantil en la adquisición, producción o distribución de sus bienes o servicios. Los proveedores no emplearán a niños menores de 15 años o de 14 años donde la ley local lo permita. Los proveedores se asegurarán de que los empleados menores de 18 años, no estén autorizados a realizar trabajos peligrosos, horas extraordinarias ni trabajo en turnos nocturnos.

Libertad de asociación y negociación colectiva: Los proveedores deben reconocer y respetar el derecho a la negociación colectiva y los derechos de los empleados a asociarse o no con cualquier grupo, según lo permita la ley y en conformidad con todas las leyes y normativas aplicables.

Estatus de empleo: Los proveedores deben contratar solamente a empleados que estén autorizados legalmente para trabajar en su sede e instalaciones, y son responsables de validar el cumplimiento de los requisitos de sus empleados para trabajar a través de la verificación de la documentación que corresponda.

Trato sin discriminación y justo: Los proveedores deben fomentar una fuerza de trabajo diversa y tratar a los empleados con equidad, dignidad y respeto. No habrá discriminación, acoso o abuso ilegal de ningún tipo. Los proveedores deben ofrecer igualdad de oportunidades en todos los términos y condiciones de empleo sin discriminación. Los proveedores deben desarrollar y promover culturas integradoras en las que se valore y se celebre la diversidad, y en las que todos puedan contribuir plenamente y alcanzar todo su potencial.



Contratación ética: Los proveedores no deben engañar ni defraudar a los empleados potenciales sobre la naturaleza del trabajo, pedirles que paguen tasas de contratación y/o confiscar, destruir, ocultar y/o denegarles acceso a sus pasaportes u otros documentos de identidad emitidos por el gobierno. Los empleados deben recibir un contrato o notificación de empleo por escrito al inicio de su contratación, en un idioma que comprendan bien, y en el que se indiquen de forma clara y veraz sus derechos y responsabilidades.

Derechos de las minorías y de los pueblos indígenas: Los proveedores deben respetar los derechos de las comunidades locales a unas condiciones de vida dignas, a la educación, al empleo y a las actividades sociales, así como el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en relación con los proyectos que les afecten a ellos y a las tierras en las que viven, teniendo especialmente en cuenta la presencia de grupos vulnerables.

Derechos sobre la tierra y desalojos forzosos: Los proveedores deben evitar el desalojo forzoso y la privación de tierras, bosques y aguas en la adquisición, el desarrollo u otro uso por su parte de tierras, bosques y aguas.

Salarios y beneficios: Los proveedores proporcionarán a los empleados una remuneración que incluya salarios, pago de horas extraordinarias, pago de primas y prestaciones que cumplan o superen las normas mínimas legales. Los proveedores deben proporcionar a los empleados un pago equitativo para el mismo trabajo sin discriminación. Los proveedores deben pagar a los empleados oportunamente y no deben hacer deducciones al pago por razones disciplinarias.

Fuerzas de seguridad privadas o públicas: Los proveedores no deben autorizar ni recurrir a fuerzas de seguridad privadas o públicas para proteger el proyecto empresarial si, debido a una falta de formación o de control por parte de la empresa, el despliegue de las fuerzas de seguridad pudiera dar lugar a violaciones de los derechos humanos.

Horas de trabajo: Los proveedores cumplirán todas las leyes aplicables que regulen las horas de trabajo, incluyendo el número máximo de horas de trabajo y las horas extraordinarias. Los proveedores garantizarán que los empleados disfruten de las vacaciones y horas de descanso exigidas por la legislación local.



Salud, seguridad y medio ambiente

Garantizamos un lugar de trabajo seguro y respetuoso enfocado en el uso de materiales, productos y procedimientos responsables con el medio ambiente.

Salud y seguridad: Los proveedores deben proporcionar a los empleados un entorno de trabajo seguro, respetuoso, limpio y saludable. Cada proveedor es responsable de integrar en su negocio prácticas completas de gestión de salud y seguridad, equipos de protección personal (EPP) adecuados, evaluación de los riesgos específicos de cada trabajo, gestión de riesgos y capacitación en seguridad. Los proveedores deben otorgar a los empleados el derecho a no aceptar trabajos inseguros y a reportar condiciones de trabajo inseguras o poco saludables. Cada proveedor cumplirá o excederá las leyes aplicables y los estándares de la industria en esta área. Los proveedores mantendrán un programa para alcanzar la mejora continua en cuanto a la seguridad del lugar de trabajo. Los proveedores solo proporcionarán productos y servicios seguros y en conformidad con todas las leyes locales y nacionales aplicables.

Medio ambiente: Los proveedores gestionarán sus instalaciones de conformidad con todas las leyes medioambientales, incluyendo las leyes y tratados internacionales en materia de eliminación de residuos, emisiones, vertidos y manipulación de materiales peligrosos y tóxicos. Los proveedores deben gestionar, medir y minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones y demostrar una mejora continua en ámbitos como las emisiones; la reducción, reciclaje, recuperación y gestión de desperdicios; el uso y eliminación del agua; y las emisiones de gases de efecto invernadero e implementar medidas que fomenten la descarbonización a lo largo de toda la cadena de valor. Los proveedores procurarán conservar los recursos y proteger las comunidades y el medio ambiente que les rodean.

Calidad del aire y contaminación acústica: De forma rutinaria, los proveedores deben supervisar y divulgar, controlar adecuadamente, minimizar y, en la medida de lo posible, eliminar las emisiones que contribuyan a la contaminación atmosférica, tal y como lo exige la legislación aplicable y de conformidad con ella. Los proveedores deben evaluar los impactos acumulativos de las fuentes de contaminación en sus instalaciones y mitigar sus niveles de contaminación en consecuencia. Cuando proceda, los proveedores deben vigilar y controlar los niveles de ruido industrial para evitar la contaminación acústica.

Biodiversidad: Los proveedores deben proteger los ecosistemas, especialmente las zonas clave para la biodiversidad, que se vieran afectadas por sus operaciones, y evitar la deforestación ilegal de acuerdo con la normativa internacional sobre biodiversidad, incluyendo las Resoluciones y Recomendaciones de la UICN en materia de biodiversidad. Cuando proceda, los proveedores deberán supervisar y controlar su impacto en la calidad del suelo para evitar la erosión, la degradación de los nutrientes, el hundimiento y la contaminación. Los proveedores deben respetar las cinco libertades animales formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en materia de bienestar animal. Ningún animal debe ser criado y sacrificado con el único fin de ser utilizado en un producto automovilístico.

Conformidad química: Los proveedores deben mantener programas para participar activamente y cumplir con los requerimientos de todas las leyes aplicables relacionadas con químicos, como las normativas europeas REACH y RoHS y el Sistema Internacional de Datos de Materiales de la industria automotriz.

Piezas falsificadas: Los proveedores deben minimizar el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados y/o desviados en los productos entregables y cumplir la normativa técnica pertinente en el proceso de diseño del producto.

Requisitos de sostenibilidad para proveedores propios: Los proveedores comunicarán estos códigos o códigos sustancialmente similares a sus proveedores y subcontratistas. Los proveedores mejorarán continuamente sus avances en materia de sostenibilidad y su compromiso con las partes interesadas. Cooper Standard también anima a los proveedores a colaborar estrechamente con las comunidades locales para poner en marcha proyectos y estrategias que mejoren la comunidad y a quienes viven en ella.

Al firmar a continuación, acepta haber leído este Código de conducta del proveedor y acepta cumplir todos sus términos.

Nombre de la empresa proveedora: _____

Firma del representante de la empresa: _____

Nombre del representante de la empresa: _____

(impreso)

Fecha: _____